

Convenio de colaboración en materia de prestación de servicio social, que celebran, por una parte, el Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Instituto de la Juventud Michoacana, que en lo sucesivo se le denominara “**EL INSTITUTO**”, representada por la **C. Giulianna Bugarini Torres**, Directora General, asistido por la **L.E.Griselda Valdés Berrelleza**, Directora de Servicio Social y Pasantes; por la otra, el (colocar el nombre o razón social de la contraparte), representado por su (colocar el nombre de quien representa), en lo sucesivo (siglas de la contraparte), con la participación de la (nombre de la persona que pueda estar presente y quede encargado de coordinar el servicio social, es opcional), en su carácter de coordinador (a) del servicio social, quienes lo suscriben considerando los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

La prestación del servicio social contribuye al desarrollo personal y formación profesional de los estudiantes, en virtud de que los involucra en el desarrollo económico y social del Estado.

Por lo tanto, la inclusión de Prestadores de Servicio Social en las instituciones públicas, en las organizaciones de la sociedad civil, y en las empresas, les da la oportunidad de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en la escuela y constituye un campo experimental que posibilita la confrontación de teoría y práctica y sus respectivos ajustes; así como el ejercicio de las relaciones interpersonales; el conocimiento y la observancia de las normas laborales, entre otras múltiples situaciones de aprendizaje.

En la actualidad tenemos que el número de instituciones educativas de nivel medio superior y superior, así como el número de estudiantes están en constante crecimiento.

Por lo que la oferta educativa de las instituciones se incrementa por la creación de nuevas carreras profesionales especializadas; esto ocasiona que los egresados de dichas instituciones educativas demanden, al término de su instrucción, espacios para la prestación del servicio social.

## DECLARACIONES

### I. DE “EL INSTITUTO”:

1.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, contempla en su artículo Cuarto Transitorio la creación del Organismo rector de la política pública para la Juventud;

2.- Que el Director General tiene la capacidad para convenir en los términos de los artículos, 2, 8, 19 y 56 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán;

3.- Que con fecha 31 de diciembre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto que crea el Instituto de la Juventud Michoacana, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Política Social, mismo que en su artículo cuarto transitorio, que a la letra dice: “La Comisión Ejecutiva del Servicio Social de Pasantes en el Estado de Michoacán de Ocampo, pasará a formar parte del Instituto...”, y que con fecha 31 de marzo del 2016, fue publicado el Decreto de Extinción de la Comisión Ejecutiva del Servicio Social de Pasantes en el Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que dicha Comisión ahora es parte de la Estructura Orgánica del IJUMICH, como “Dirección de Servicio Social y Pasantes”;

4.- Que su Directora General la C. Giulianna Bugarini Torres, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2016, otorgado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, contando con las facultades establecidas en los artículos 19 y 56 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, mismas que a la fecha de la firma del presente instrumento Jurídico no le han sido revocadas en forma alguna.

5.- Que tiene por objeto atender a la juventud del Estado de manera integral, fomentando e incluyéndolos en la instrumentación, diseño y ejecución de políticas públicas, programas y acciones encaminadas a los ejes del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, que garantiza a los jóvenes michoacanos, mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación, que los conduzca a su integración plena en la vida económica, política y social del Estado, proponiendo y garantizando sus derechos y obligaciones.

6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Camelinas número 2451, Fraccionamiento Camelinas, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

## II. DE “LA ASOCIACIÓN”:

1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida, conforme a la ley de la materia, mediante escritura pública **(colocar el número)**, volumen **( )**, del **(colocar la fecha)**, otorgada ante la fe del notario público número **( )**, Lic. **(Nombre del notario)**, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

2.- Que está representada por el **(Nombre del representante legal)**, quien ha sido nombrado y conforme a las cláusulas de sus Estatutos, cuenta con facultades para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieren para cumplir su objetivo social, conforme al Poder General para Pleitos y Cobranzas.

3.- Que su Objeto Social consiste en:

**(Enumerar los objetos sociales que buscan)**

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

4.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en **( )**

## III. DE LAS PARTES:

1.- Que el presente convenio será realizado en forma especial y única, que tiene como finalidad particular, abrir espacios para la prestación del servicio social de pasantes y contribuir a la formación profesional de los prestadores de servicio social.

2.- Que la función del prestador de servicio social y el personal que llegare a intervenir en la ejecución del presente convenio no dará origen a ninguna relación de carácter laboral para ninguna de las partes.

3.- Que las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene como propósito establecer las bases y condiciones bajo las cuales *("siglas de la contraparte")* recibirá prestadores de servicio social, remitidos por "EL INSTITUTO" a través de la Dirección de Servicio Social y Pasantes.

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del presente, *("siglas de la contraparte")* se compromete a:

1.- Recibir a los prestadores de servicio social y ubicarlos en las áreas acordes a su perfil profesional.

2.- Elaborar los programas de servicio social, cuyas actividades sean acordes con el perfil académico de los prestadores de servicio social, ajustándose a los lineamientos establecidos por "EL INSTITUTO", quien deberá aprobarlos y registrarlos.

3.- Apoyar económicamente a los prestadores de servicio social, en función de las posibilidades de *("siglas de la contraparte")*, y, en su caso, proporcionarles los gastos que requieran para realizar las actividades que formen parte del programa de prestación del servicio social.

4.- Ofrecer a los prestadores de servicio social la capacitación necesaria para un mejor desempeño en el desarrollo de sus actividades.

5.- Proporcionar a los prestadores de servicio social un espacio adecuado para la realización de las actividades programadas, que garantice la seguridad y eficiencia.

6.- Establecer horarios para el cumplimiento del servicio social del prestador, con atención al compromiso académico del mismo, debiendo cumplir 480 horas de servicio, en un término que no exceda de un año y no menor de seis meses.

7.- Permitir que las áreas responsables verifiquen y evalúen la prestación del servicio social, en función del informe bimestral que el prestador entregue a la Coordinación de servicio social del plantel de procedencia.

**TERCERA. “EL INSTITUTO”**, se compromete a:

1.- Proporcionar la asesoría necesaria para la elaboración de programas de servicio social de pasantes a solicitud de  **(“siglas de la contraparte”)**

2.- Expedir las constancias de registro y acreditación de servicio social a los prestadores que  **(“siglas de la contraparte”)** haya avalado con la documentación requerida para tal fin.

3.- **Impartir pláticas de orientación y capacitación** a los prestadores en materia de servicio social, a solicitud de  **(“siglas de la contraparte”)** **REVISAR CON GRISELDA.**

4.- Coordinar conjuntamente con  **(“siglas de la contraparte”)**, las acciones de supervisión y seguimiento de los programas de servicio social autorizados y aprobados.

5.- Aplicar en su caso, las medidas disciplinarias y sanciones a que se hagan acreedores los prestadores de servicio social.

**CUARTA.** Las partes se comprometen a evaluar la operatividad e impacto social del presente convenio, con el objeto de determinar, en caso necesario, su modificación o terminación.

**QUINTA.** La vigencia del presente convenio será por tiempo **(Vigencia por 3 años)**, quedando las partes en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 (treinta) días naturales de anticipación; de configurarse este supuesto, las partes se comprometen a llevar hasta su conclusión los programas de servicio social que se estén ejecutando.

**SEXTA.** Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, las partes convienen en resolverla a través del diálogo y la conciliación: en caso imposible, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que renuncian a cualquier fuero que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por triplicado, el día (...) de (mes) de dos mil (...) en la Ciudad de (.....), Michoacán de Ocampo.

POR  
"EL INSTITUTO"

POR  
**("siglas de la contraparte")**

C. Giulianna Bugarini Torres  
*Directora General del IJUMICH*

(Nombre del representante legal)  
Representante Legal

Asistió

L.E.Griselda Valdés Berrelleza  
Directora de Servicio Social y Pasantes